DOCUMENTO TEORICO DEL PNPSVD.

LECTURAS TEÓRICAS DEL DELITO

El delito se define, desde una lectura jurídica, como la acción u omisión de actos dolosos imputados por los códigos penales, mientras que la delincuencia se reconoce como la manifestación social real del delito. A diferencia de las explicaciones jurídicas, la sociología comprende a la delincuencia como normal, porque "una sociedad que lo desconozca sería completamente imposible", pues es un fenómeno que "aparece estrechamente ligado a las condiciones de toda vida colectiva", además de ser "un agente regulador de la vida social", pues cohesiona moralmente a la sociedad. De este modo, Durkheim concibe al delito y a su expresión fáctica como una constante humana que se observa en "las sociedades de todos los tipos [...] existe por doquier. Cambia sus formas y los actos calificados como criminales no son siempre los mismos; pero en todas partes y en todo tiempo ha habido hombres cuya conducta exigió una represión penal. (Durkheim, pp.122-125)

Además de ser un hecho social normal, la delincuencia se puede visualizar como un comportamiento desviado de las normas sociales imperantes (Merton, 2002). Por otra parte, se le aprecia como una actividad social realizada en grupo, es pues un oficio que "implica una vida en grupo y es al mismo tiempo una institución social que posee su técnica, su código, sus estatutos, sus tradiciones y su organización. Su existencia es tan real y material como la lengua inglesa, por ejemplo, y al igual que ella puede ser estudiada con un mínimo de atención por cualquier aprendiz de ladrón (Sutherland, 1988 p.33)

En cuanto a las interpretaciones del delito y la delincuencia imperan las de corte jurídico, no obstante las primeras teorías (siglo XIX) intentaron explicar la propensión del individuo al delito por medio de rasgos atávicos, es decir a partir de ciertas características físicas (extensión de maxilares, orbitales, etc.). Ya en el siglo XX el marxismo le interpretó como producto de una sociedad de clases, y su reacción institucional como expresión del control social burgués en defensa de la propiedad.(Cajas, 2009). En la posguerra los criminólogos europeos y norteamericanos le explicaron como un indicador de privaciones y necesidades. En los albores del siglo XXI se posicionó una explicación economicista basada en la relación costo-beneficio, dónde la delincuencia "es una cuestión de culturas y personalidades antisociales, así como de elecciones racionales individuales frente a una laxa aplicación de la ley y unos regímenes de castigo blandos"

(Garland, 2005, p.177); este enfoque "identifica oportunidades delictivas recurrentes y busca gobernarlas desarrollando controles situacionales que las transformarían en menos tentadoras o en menos vulnerables." (Garland, p. 218)

Más allá de la multiplicidad de enfoques interpretativos de la delincuencia, para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD) cobran particular relevancia:

- Teoría ecológica
- Teoría epidemiológica

La teoría ecológica del delito centra su interés en "explicar porque algunas comunidades concentran delitos a lo largo del tiempo, aunque sus habitantes y ciertas condiciones sociales cambian y porqué los delitos y la violencia se concentran en forma desigual en el espacio urbano" (Manzano, 2009, p.135). En ese sentido, el enfoque ecológico ha desarrollado múltiples investigaciones empíricas con proyecciones teóricas, sobre saliendo los aportes de Robert J. Sampson, no obstante ha concentrado su programa de investigación en dos grandes núcleos: investigaciones vinculadas al desorden físico e investigaciones sobre desorganización social.

Bajo esa tesitura, el delito puede suscitarse cuando un individuo (proclive a delinquir) encuentra oportunidades relacionadas al entorno físico —lotes baldíos, callejones, falta de iluminación, etc- que pueden llegar a facilitar la comisión de ilícitos. Por su parte, la desorganización social puede incubar al delito, pues se refiere a "la incapacidad de la comunidad para hacer efectivos los valores de sus residentes y para mantener un control efectivo sobre sus conductas" (Manzano, 2009, p.136); ésta se puede generar en contextos de pobreza y constante flujo de población, lo que eventualmente puede crear inestabilidad familiar y dificultar la construcción de redes de solidaridad, permitiendo que se agudicen los problemas de conducta en los jóvenes y que disminuya el control social sobre ellos. En síntesis, la teoría ecológica versa sobre la inhabilidad en la integración de valores comunes y la conservación del control social informal en un ambiente con acumulación de desventajas sociales (pobreza, exclusión y segregación social, entre otros) insertos en medio de territorios con desorden físico o con poca integración al ambiente urbano.

El PNSPVD retoma la lectura ecológica del delito en dos vertientes.

En primer lugar, promueve intervenciones en entornos con desorden físico. En ese sentido busca inhibir la comisión de delitos de oportunidad y mejorar la percepción de seguridad por medio de acciones que contribuyan a mejorar la situación física de las comunidades —alumbrado, bardas perimetrales, nomenglaturas de calles, etc.-, mismas que, de manera idónea, deben ser resultado de procesos participativos.

En segundo lugar, busca atemperar la desorganización social de las comunidades a intervenir fomentando la construcción de redes ciudadanas y empoderamiento comunal, lo que deberá generar colectividades más cohesionadas y con efectivo control social, o en otras palabras, en la producción de eficacia colectiva; es decir en la construcción de "creencias compartidas y en la unión de capacidades para la acción dentro del barrio, en otras palabras en un esfuerzo activo para ocuparse de los otros. Esta concepción es consistente con la redefinición actual de capital social, que entiende a éste como la acumulación de recursos para la acción dentro de una colectividad" (Manzano, 2009).

La teoría epidemiológica del delito concibe a la delincuencia como un hecho social donde interactúan en su manifestación, gestación y reproducción una *relación entre el individuo y el entorno* (Farrington, 2001). Esto es, se requiere una acumulación de situaciones individuales y contextuales para que exista una persona proclive a delinquir; no obstante la afirmación cae en el terreno de la probabilidad, pues difícilmente el comportamiento en sociedad se puede predecir a exactitud cabal. La relación individuo- entorno forma parte de lo que conceptualmente se denomina como factores de riesgo.

En la bibliografía internacional hay un mayor acuerdo sobre los factores de riesgo factualmente que sobre su interpretación teórica (Farrington, 2001), no obstante una definición compartida les concibe como "la presencia de situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementar la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud. Estos problemas promueven la ocurrencia de desajustes adaptativos que dificultarán el logro de del desarrollo esperado para el joven en cuanto a su transición de niño a adulto responsable y capaz de contribuir y participar activamente en la sociedad (Heine, 2004)" Bajo esa tesitura se entiende que los factores de riesgo "coexisten, interactúan y son mediados por una gran variedad de otras variables que intervienen en la cadena causal del desarrollo de comportamiento problemáticos" (Heine, 2004)

Para el PNPSVD es de capital importancia el tema de los factores de riesgo, pues guían y orientan su accionar. Una certera detección de los mismos permite focalizar acciones de prevención social, lo que debe impactar en oportunas intervenciones.

Ahora bien, más allá de las teorías delictivas en las que se sustenta el PNPSVD, el programa adopta a la seguridad ciudadana como su enfoque.

El enfoque de seguridad ciudadana interactúa y se complementa(n) con otros tantos que coexisten en el país; no son, pues, mutuamente excluyentes. Por su favorecida ubicación geopolítica, el país se inserta en planos de seguridad hemisférica y en distintos mecanismos de cooperación regional. Por otra parte, y en consonancia con la defensa irrestricta de la soberanía del país y la reproducción básica de las funciones estatales, el país cuenta con posicionamientos específicos en materia de seguridad nacional y seguridad interior. En lo referente a la contención de delitos según ordenamiento jurídico se ha privilegiado el enfoque de seguridad pública, entendido éste como "la protección de las paz pública, de tal manera que puede ser conceptualizada, desde el punto de vista objetivo, como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y de la policía administrativa" (González Ruiz, 1994, p.133). Por su parte, la seguridad ciudadana se concentra en la protección de un "núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la vida y su derecho a tener una vida digna" (IRDH, 2013, p.5), atendiendo, a su vez, a las manifestaciones objetivas y subjetivas de la delincuencia; tal esfuerzo exige una cooperación inter-institucional que trasciende el marco de la seguridad pública.

La seguridad ciudadana se viene posicionando con fuerza en los distintos países de la región y se ha plasmado, ya, en planes y programas concretos. Para comprender con justeza y a cabalidad el enfoque, es necesario exponer dos conceptos que le anteceden, a saber: desarrollo humano y seguridad humana.

El desarrollo humano debe entenderse "como el proceso de ampliación de opciones, libertades y capacidades de las personas con el fin de que puedan gozar de salud y bienestar, y tener acceso a los conocimientos y a los recursos necesarios para vivir una vida digna, para ello

cuenta con cuatro pilares fundamentales que le dan forma y consistencia: equidad, productividad, participación y sustentabilidad" (IRDH, Seguridad con rostro humano, 2013). Por tanto, para garantizar su pleno ejercicio se requiere que distintos mecanismos públicos e individuales le procuren, en ese sentido la seguridad humana se define como "la condición de vivir libre de temor y libre de necesidad [...] contempla un abanico de amenazas que pueden atentar contra la vida y contra el bienestar de las personas: desastres ambientales, guerras, conflictos comunitarios, inseguridad alimentaria, violencia política, amenazas a la salud y delitos. (Ibíd, p.3)

El concepto de seguridad humana abarca en demasía, pues toca distintas esferas de la acción pública, por tanto para hacerle asequible o manejable se requiere hacer una acotación del mismo que desembocará en el concepto de seguridad ciudadana, misma que se puede entender como la "planeación, organización y la ejecución de políticas integrales y participativas de distinta índole, cuyo fin no sea sólo disminuir el delito, sino contribuir a la creación y el fortalecimiento de instituciones más efectivas y sostenibles para el desarrollo humano. Por eso, es necesario analizar por qué medios se provee la seguridad ciudadana y establecer si las políticas adoptadas por el Estado permiten que las y los ciudadanos pueden disfrutar efectivamente de sus libertades" (Ibíd, p.10) Por tanto, su fortalecimiento "depende de la construcción de instituciones y formas de convivencia democráticas que permitan proteger de manera efectiva, sostenible y con apego a los derechos humanos la integridad física y material de las personas" (Ibíd, p. 6)

Como se puede observar el enfoque es plural y se enmarca en el desarrollo y robustecimiento de la democracia. El advenimiento del enfoque empata, precisamente, con el desmonte de las juntas militares del cono sur, el fortalecimiento de sistemas electorales competitivos y la transformación en la relación gobernante-gobernado que posicionó en primer orden la participación ciudadana. Es por ello que la seguridad ciudadana forma parte, también, del ajuste de las instituciones de seguridad al estado de derecho; donde la acción pública debe responder a las demandas ciudadanas y ser fiscalizada y coproducida por la misma ciudadanía, además de estar apegada, de manera irrestricta, al respeto de los derechos humanos

La seguridad ciudadana es un bien público propio de las democracias, y como tal su provisión es responsabilidad principal del Estado, por ende todas las personas tienen derecho a ella, el cual debe respetar las disposiciones legales, y sobre todo dar solución a las problemáticas de inseguridad sin reproducir o aumentar el uso de la violencia.

Por todo ello, la seguridad ciudadana es un enfoque integral que parte "de la convivencia ciudadana como motor de la reconstrucción del tejido social en municipios y estados, como elemento indispensable para prevenir los delitos y para generar entornos más seguros." (Salgado, 2010).

Bibliografía

Cajas, J (2009), Los desviados. Cartografía urbana y criminalización de la vida cotidiana, Miguel Angel Porrua, Mexico,

Durkheim, E. (2002), Las reglas del método sociológico, Alianza Editorial, Madrid.

Garland, D. (2005), La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea, Gedisa, Barcelona

Merton, R (2002) Teoría y estructuras sociales, FCE, México.

Sutherland, E. (1988) Ladrones profesionales, La piqueta, Madrid.